

## **ANEXO I. NORMAS DE PARTICIPACION DEL MERCADO DEL TRUEQUE Y SEGUNDA MANO, LA POLA SIERO, 27/28 SEPTIEMBRE 2025**

*(Aprobadas por Resolución de la Concejalía delegada del área de festejos, mercados y bienestar animal de 18 de julio de 2025)*

### **1. OBJETO**

El Ayuntamiento de Siero, a través del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local, desea incentivar el mercado local de trueque y segunda mano entre sus ciudadanos, promoviendo el MERCADO DE SEGUNDA MANO Y TRUEQUE.

.La exposición es de carácter gratuito para los expositores y visitantes

### **2. LUGAR, FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO**

El mercado se celebrará en la Plaza Cubierta de Pola de Siero durante los días sábado 27 y domingo 28 de septiembre de 2025.

El mercado abrirá sus puertas al público:

- Sábado: de 11:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas.
- Domingo: de 11:00 a 15:00 horas.

### **3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

Con carácter general podrán participar en el mercado tanto particulares (mayores de edad) como entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Municipio.

Únicamente podrán participar aquellas empresas que se dediquen como actividad principal a la venta de artículos de segunda mano, antigüedades y/o productos de coleccionismo de segunda mano, teniendo preferencia aquellas radicadas en el municipio de Siero, siendo necesaria la presentación del Alta Censal correspondiente al epígrafe del IAE que le faculte para la venta de dichos artículos al por menor.

No podrán participar como particulares quienes sean titulares de un establecimiento comercial (excepto los mencionados anteriormente) o de venta ambulante, ya que el objeto del Mercado no es la venta de stocks de productos.

El número máximo de participantes es de 60, de los cuales, 10 puestos se reservarán a empresas de venta de artículos de segunda mano, antigüedades y/o productos de coleccionismo de segunda mano y a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Municipio.

En el caso de particulares, para la asignación de puestos, el Ayuntamiento de Siero dará preferencia a los solicitantes empadronados en Siero, y entre estos por orden de inscripción.

En el caso de no cubrirse los 50 puestos por particulares empadronados en Siero, podrán admitirse solicitudes de particulares de fuera del concejo.

En el caso de que los 10 puestos reservados a empresas y entidades sin ánimo de lucro, no se cubriesen, dichos puestos se sumarán a los reservados a particulares y viceversa. Los puestos serán asignados por el Ayuntamiento, sin que suponga derecho o validez permanente para los titulares, realizándose para cada edición un nuevo procedimiento de asignación.

#### **4. PRODUCTOS A EXPONER**

Los artículos susceptibles de venta o cambio serán aquellos, que por su naturaleza, puedan ser trocados o vendidos en condiciones más ventajosas que en el comercio habitual.

Serán de segunda mano y no deberán comportar ningún riesgo o daño para el adquirente (deberán guardar todas las condiciones de seguridad y sanidad).

Se establecen las siguientes especialidades:

- Juguetes.
- Ropa y productos textiles.
- Libros, revistas, coleccionables y cómics (nunca copias).
- Música y cine (originales).
- Mobiliario y antigüedades.
- Artículos informáticos y fotográficos (material original).
- Objetos de decoración, cuadros y productos similares.
- Herramientas, cerámica, cristal, pequeña maquinaria y productos similares.
- Material deportivo.
- Artículos para bebés (sillas de paseo, de coche, tronas, etc.).
- Material de labranza (pequeño).

Los titulares de los productos serán los únicos responsables de la lícita procedencia de los mismos.

Queda terminantemente prohibida la venta o cambio de los siguientes productos:

- Artículos perecederos en cualquiera de sus formas, alimentación y bebidas.
- Ropa interior.
- Productos químicos y medicamentos.
- Animales vivos o muertos.
- Armas, ni productos explosivos en cualquiera de sus formas.
- Productos cuya venta, trueque o manipulación requiera autorización específica o especial

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la potestad de restringir o ampliar la lista de objetos o productos aceptados o prohibidos

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS EXPOSITIVAS. MONTAJE Y DESMONTAJE**

La zona designada a venta y/o trueque será, en el caso de los expositores particulares, la necesaria para la ubicación de un puesto de venta.

El Ayuntamiento de Siero pondrá a disposición de los expositores máximo 1 tablero y 2 caballetes por expositor.

El puesto no tendrá conexión eléctrica ni iluminación individual.

Las telas y decoración del tablero correrán a cargo del expositor.

Cada titular de puesto, tendrá que encargarse del montaje y desmontaje de su puesto que no podrá superar los tres metros de ancho por tres metros lineales.

Asimismo, se les podrá asignar un número para mayor control.

En ningún caso, podrán clavarse los expositores al suelo ni dañar de alguna forma tanto el suelo como el resto de mobiliario del recinto que tampoco podrá usarse como expositor.

Los horarios de las operaciones de montaje y desmontaje de los espacios por los expositores participantes serán los siguientes:

Montaje (para la descarga de los productos y montaje del expositor):

- Viernes : de 17:30 a 20:00 horas
- Sábado : de 9:00 a 10:30 horas

Desmontaje:

- Domingo de 15:00 a 16:00 horas para desmontaje y retirada del puesto, dejando en perfectas condiciones el material cedido por la organización y el espacio utilizado, retirando asimismo, embalajes y residuos que se depositarán en los lugares habilitados al efecto.

Se habilitará una zona de carga y descarga en uno de los accesos al recinto, debiendo solicitar la tarjeta de acreditación para tal fin preferentemente con antelación a la realización del montaje del puesto, en las oficinas del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local, durante la semana previa al Mercado, o en el stand de la organización en el propio Mercado, el día de montaje.

No se permitirá ningún tipo de venta ambulante dentro del propio mercado, ni en las inmediaciones, fuera de los puestos concedidos.

## **6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. PLAZO**

Los interesados en participar, deberán presentar su participación presentando debidamente cumplimentado, presentando un modelo de instancia general del Ayuntamiento de Siero, indicando en la exposición de motivos: SOLICITANDO PARTICIPACION EN EL MERCADO DEL TRUEQUE Y SEGUNDA MANO, adjuntando otros datos complementarios en el modelo que se adjunta en el Anexo II.

En la solicitud de puesto se harán constar los siguientes datos y se presentará la documentación que se pida en cada caso:

- Nombre y apellidos del particular que solicita ser expositor
- D.N.I. del titular y de los acompañantes
- Domicilio.
- Teléfonos y correo electrónico de contacto.
- Productos para venta o intercambio.
- Empresas: Deberán aportar documento de Alta Censal correspondiente al epígrafe del IAE que le faculte para la venta de artículos de segunda mano

La solicitud, junto con la documentación solicitada, se deberá presentar en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de apertura de plazo en el tablón de edictos municipal.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán:

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Siero a través del página Web municipal (<http://www.ayto-siero.es>), el Registro General del Ayuntamiento de Siero o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , ley 39/2015.

La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desenvolvimiento del Mercado fueran establecidas por la organización.

## **7. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES**

La valoración de las solicitudes es competencia exclusiva de la organización, y se efectuará conforme a los requisitos que se establecen en estas bases.

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, la organización evaluará las recibidas y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a través de la página web, el listado provisional de expositores admitidos, concediendo un plazo de **tres días** para subsanar las solicitudes que resultasen incompletas. Pasado ese plazo, se publicará el listado definitivo de expositores admitidos.

La no admisión de la solicitud no da derecho a ningún tipo de indemnización.

La Organización se reserva el derecho de modificar la superficie o emplazamiento adjudicado, si circunstancias excepcionales lo exigieran.

El expositor adjudicatario, no podrá ceder a terceros parte o la totalidad de sus stands, y salvo autorización expresa, sólo podrá exponer los artículos y productos mencionados en el modelo de solicitud.

El Ayuntamiento de Siero no comunicará directamente a los interesados la aceptación o denegación de sus solicitudes, debiendo consultar los interesados la relación de expositores admitidos y excluidos, entendiéndose que de figurar en la lista de admitidos, se presentará en la Plaza de Abastos el día indicado para el montaje.

## **8. DERECHOS DE LOS EXPOSITORES**

- La exposición, venta y trueque de sus productos.
- El ayudante autorizado podrá vender o intercambiar los productos en ausencia del titular, en las mismas condiciones.
- Participar en cuantas actividades se realicen en el Mercado

## **9. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

Serán obligaciones de los titulares de puestos autorizados:

- La venta o trueque únicamente de artículos que hayan sido relacionados de manera indicativa en la solicitud de participación presentada.
- Sólo se podrá ejercer la venta o intercambio en los puestos asignados y durante el horario estipulado para ello.
- Cumplir y hacer cumplir a sus ayudantes, las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan intercambien, así como acatar las disposiciones de la Organización.
- Ejercer personalmente (o, en su ausencia, el ayudante) la actividad.
- Mantener en buen estado de limpieza y conservación los puestos y el espacio utilizado durante el desarrollo del mercadillo.
- Tener los precios de forma visible.
- Tanto los titulares como los ayudantes deberán ofrecer buenos modos en sus relaciones entre sí y con el público.
- La ubicación del puesto será inamovible.
- Montaje y desmontaje del puesto en los horarios establecidos.
- Velar por la seguridad de los productos expuestos durante el desarrollo del mercadillo, ante robos y desperfectos que se puedan producir en el puesto. La Organización exime cualquier responsabilidad sobre la producción de estos hechos.

Además de las obligaciones anteriormente expuestas, queda terminantemente prohibido:

- La tenencia de animales en el recinto del Mercado (salvo los autorizados legalmente)
- Sobrepasar los límites del puesto, para no entorpecer a los puestos vecinos, ni las vías habilitadas para el tránsito del público.
- Alterar el orden público: en caso de sucesos de este tipo y haciendo caso omiso de la organización, podrá ser expulsado del recinto y restringido su acceso a sucesivas ediciones del mismo evento.
- Si el expositor agotase los productos a vender antes de la finalización del Mercado, deberá permanecer en el puesto igualmente hasta la hora de cierre del Mercado, siendo de obligado cumplimiento el que expositor acuda en los dos días y en el total de horario de apertura al público (sábado y domingo).

Las autorizaciones de los puestos serán personales e intransferibles.

Los titulares de los puestos deberán informar con antelación suficiente su renuncia a participar, al objeto de asignar su puesto a otro solicitante.

Las vacantes se podrán autorizar a otro suplente durante el día de la celebración del mercado.

No se podrá solicitar más de un puesto por titular.

Si al titular del puesto le acompaña un ayudante, deberá hacerlo constar en la solicitud así como aportar la documentación personal del ayudante (D.N.I.).

## **10.SERVICIO DE LIMPIEZA**

La limpieza de pasillos y zonas comunes correrá a cargo de la organización, sin repercusión económica para el expositor.

## **11.SERVICIO DE VIGILANCIA**

La organización del Mercado de Segunda Mano y Trueque correrá con los costes del servicio de vigilancia que realizará su tarea una vez finalizados los horarios de apertura al público, siendo responsabilidad exclusiva de los expositores, la vigilancia de los stands, artículos y maquinaria expuestos, durante los horarios de apertura y el periodo de montaje y desmontaje.

Durante el periodo en que la feria permanece abierta al público, existirá un servicio de vigilancia y mantenimiento del orden público a cargo de la Policía Local.

## **12.PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LA FERIA**

Los días de celebración del mercado se anunciarán con suficiente antelación, mediante carteles, así como en los distintos tableros de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

La organización del Mercado realizará también una campaña de publicidad y relaciones públicas en medios de comunicación y redes sociales con objeto de dar a conocer este mercado.

## **13.ATRIBUCIONES**

El mercado de trueque y segunda mano se regirá por estas normas reguladoras establecidas por el Ayuntamiento de Siero.

El Ayuntamiento será responsable de:

- Velar por el cumplimiento de las presentes normas.
- Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo del mercadillo.
- Llevar registro de los puestos ocupados como los no ocupados.
- La retirada de productos o artículos que considere ilícitos, que incumplan con la legislación actual de consumo o sean perjudiciales para la salud y bienestar del público adquiriente.

El Ayuntamiento hará fotos de la actividad que podrá usar para los fines que estime oportunos, siempre en el marco de la legalidad.

La interpretación de estas bases, corresponde de manera exclusiva a la Organización de la Feria.

La Organización resolverá todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en estas bases, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente pronunciadas.

Toda infracción de cualquiera de los apartados anteriores de las presentes bases podrá motivar la expulsión inmediata, temporal o definitiva del expositor infractor, así como la posibilidad de sancionar al expositor para su participación en otras ediciones de este mercado.

\*\*\*\*\*